



PODER JUDICIAL
II. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE PLENO ORDINARIA

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las once horas del día **dos de septiembre del dos mil catorce**, encontrándose en Audiencia Pública los magistrados integrantes de la Sala del Segundo Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado, licenciados **JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA** Magistrado Presidente de la Sala, **MANUEL DÍAZ CARBAJAL** y **ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**, quienes actúan legalmente asistidos de la Licenciada **NIDIYARE OCAMPO LUQUE**, Secretaria de Acuerdos Civiles, quien autoriza y da fe. El Magistrado Presidente de esta Sala, con fundamento en lo que prescriben los artículos 104 del Código de Procedimientos Civiles, 23, 37, 38, 40, 41, 43 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, declaró abierta la presente **SESIÓN ORDINARIA**. Enseguida el ciudadano Magistrado Presidente pone a la consideración de la Sala como orden del día el siguiente proyecto de resolución, que previamente fue distribuido:

No.	TOCA / RECURSO/ JUZGADO	JUICIO / PARTES	RESOLUCIÓN
1.-	TOCA CIVIL: 157/2014-17. EXPEDIENTE: 235/2013-1 RECURSO DE APELACIÓN. JUZGADO: MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.	ACTOR: SALVADOR GÓMEZ SOLANO. DEMANDADO: CELESTINO QUINTANA PINEDA. JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.	SE CONFIRMA LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA VEINTISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.

A continuación, una vez analizado el proyecto de mérito, previa discusión y debate correspondiente, los magistrados de esta Sala decidieron, por unanimidad de votos aprobarlo. Con lo anterior se dio por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en la misma intervinieron.- **DOY FE.**-----

MAGISTRADO PRESIDENTE.

JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA


MAGISTRADO INTEGRANTE:

MANUEL DÍAZ CARBAJAL

MAGISTRADO INTEGRANTE:

ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

SECRETARIA DE ACUERDOS CIVILES


LIC. NIDIYARE OCAMPO LUQUE.

Estas firmas corresponden al Acta de Pleno ordinario del día dos de septiembre del dos mil catorce.